

El derecho de asociación como una garantía fundamental

Concluye ciclo de actividades de la Alianza para la Excelencia Académica (APEA) con la participación de la Universidad Panamericana

Por Raúl David Cruz González - Fotos: Víctor Jurado



Víctorjurado/DED/Derecho/UNAM/México/

Dr. José Anzures Gurría frente al público.

La actividad académica se llevó a cabo el pasado jueves 14 de noviembre a las 18:30 horas en el auditorio Eduardo García Máynez de la Facultad de Derecho de esta casa de estudios con la ponencia "Nuevas perspectivas de los derechos humanos: el derecho de asociación como derecho fundamental", a cargo del Dr. José Anzures Gurría, catedrático de la Universidad Panamericana, con la que se concluye el ciclo de

actividades de la Alianza para la Excelencia Académica (APEA).

El Dr. Anzures Gurría quien también es Maestro en Derecho de la Globalización y la Integración Social por la Universidad de Navarra, España, expuso la importancia del derecho de asociación como una garantía fundamental, haciendo notar su relación con el respeto a la dignidad humana, "que pareciere olvidado", dijo.

Además, recordó que este derecho no estuvo reconocido en el primer constituyente, "incluso fue reprimido. Fue una lucha costosa, pero en el siglo XIX se fue reconociendo en algunas legislaciones europeas", apuntó el catedrático de la Universidad Panamericana.

Al abordar el caso de México, el especialista en la materia dijo que en la Constitución de 1857 se

empezó a reconocer éste derecho, y fue en la Carta Magna de 1917 que se reconoció en el artículo 9º, “pero por la fuerza que pudieran tener los sindicatos este derecho se consideraba subversivo”, apuntó.

El Dr. Anzures Gurría explicó la importancia de los derechos fundamentales para la consolidación del Estado, enlistando las distintas asociaciones que lo conforman.

Además, expuso un breve análisis del porqué la asociación como derecho fundamental debe estar limitado, “no todas las conductas de la asociación se encuentran protegidas por la ley”, recalcó.

estatutos creados por la asociación limitan a la misma asociación”.

Catedrático de la Universidad Panamericana aborda la importancia de la libre asociación en la sociedad actual

Finalmente, el catedrático enfatizó en la libertad que tiene la asociación como persona jurídica, la cual a su vez “puede asociarse con otra persona física o jurídica”, afirmó.

Académico de esta última, todos funcionarios de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Fungió como moderador el Lic. Báez Avilés quien dió lectura a la semblanza del ponente invitado. Además fue el encargado de clausurar el primer ciclo de conferencias en representación de la Dra. María Leoba Castañeda Rivas, Directora de la Facultad de Derecho de esta casa de estudios.

Con esa ponencia concluyó el primer ciclo de conferencias de la Alianza para la Excelencia Académica (APEA): temas de actualidad y la serie de actividades



Lic. Agustín Baez Áviles, Mtra. Irma del Carmen Vázquez González, Dr. José Anzures Gurría y Mtra. Rosío Arroyo Casanova

Durante su conferencia hizo referencia al derecho de asociarse así como al de no asociarse. Insistiendo en los campos que se protegen en éste ámbito individual, el cual a su vez es un ejercicio colectivo. Sobre este punto indicó que la verdadera autonomía asociativa se encuentra en sus estatutos, “pero inclusive estos

En el evento se contó con la presencia de la Maestra Rosío Arroyo Casanova, Jefa de la División de Educación a Distancia; la Maestra Irma del Carmen Vázquez, Jefa de la División de Educación Continúa; el Lic. Fausto Ledesma Rocher, Jefe de la División de Universidad Abierta; y el Lic. Luis Báez Avilés, Coordinador

académicas realizadas que reunió a catedráticos y estudiantes de la Universidad Iberoamericana, Escuela Libre de Derecho, Universidad Panamericana, Instituto Tecnológico Autónomo de México y Universidad Nacional Autónoma de México que pusieron a prueba los conocimientos adquiridos en sus escuelas. 📖